

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., enero 13 de 2022

**REF.: 1100140030782021-00111-00**

Téngase en cuenta la certificación de fecha 01 de septiembre de 2021 allegada por la parte actora, mediante la cual la Registradora Nacional del Estado Civil informa la cancelación de la cedula nro. 74.326.238 de Adriano Gutiérrez Triana por muerte. Sin embargo, advierte el despacho que el documento aportado no ofrece claridad respecto de la fecha del deceso del demandado, la cual es necesaria en este asunto para determinar si lo procedente es la notificación de sus herederos o la interrupción del proceso conforme a lo dispuesto en el art. 159 del C. G. del P. En virtud de lo anterior, se dispone **OFICIAR** a la Registradora Nacional del Estado Civil y a la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, con el fin de que alleguen al presente proceso el registro civil o certificado de defunción de Adriano Gutiérrez Triana (q.e.p.d.) en el que se evidencie la fecha del fallecimiento. Dicho documento también podrá ser aportado por la parte actora.

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del CGP, una vez sean elaborados los correspondientes oficios por parte de la secretaría del despacho, se impone a la parte interesada la carga de remitirlos a las entidades que correspondan. Se precisa que las comunicaciones u oficios que emanen de la secretaría del despacho serán signados mediante firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada escribiendo al correo institucional de este despacho o través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) [firma electrónica], ingresando al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b28e4da1641e264138f8085d757749c0d42a579fd587b3f524874f88f863f909**

Documento generado en 13/01/2022 04:20:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**